

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de mayo de dos mil veintidós (2022)

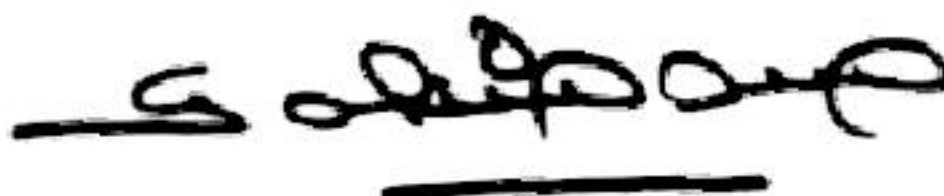
Número de radicado: 2020-0194

Clase: ejecutivo

En atención a la solicitud anterior, secretaría comunique el embargo de las cuotas sociales ordenado en el numeral tres del auto 7 de octubre de 2021 a la Cámara de Comercio de Bogotá. Ofíciase.

Respecto de la cancelación de la venta del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No 50C-1958765, se niega por improcedente, como quiera que no se cumplen ninguno de los presupuestos que lista el artículo 597 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE



GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO
JUEZ